

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Colaboración, que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, en adelante el **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Avenida Alameda de Los Incas N° 253 – Complejo Gran Qhapac Ñan, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor Ramiro Alejandro Bardales Vigo, identificado con DNI N° 09867327; y de la otra la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ**, en adelante **PROMPERÚ**, con RUC N° 20307167442, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Edificio MINCETUR, Piso 14, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General (e), señora Aracelly Laca Ramos, identificada con DNI N° 25681816, designada mediante Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR/DM; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 13 de agosto de 2012, **PROMPERÚ** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribieron el Convenio N° 082-2012-PROMPERU-COI, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de colaborar y regular las condiciones para que la provincia de Cajamarca, cuente con un servicio de Información y Atención al Turista, iPerú, el cual será prestado por PROMPERÚ.
- 1.2. Con Memorandum N° 0116-2013-PROMPERU/DT-STI-DIPE, de fecha 23 de julio de 2013, la Coordinadora iPerú Nacional, solicita la elaboración de la Adenda N° 01 al **CONVENIO**, para continuar con el funcionamiento de la oficina de Información y Asistencia al Turista – iPerú Cajamarca.
- 1.3. Asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 251-2013-CMPC, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de fecha 21 de octubre de 2013, se acordó lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de colaboración entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Comisión de Promoción del Perú para la exportación y el Turismo, cuyo objeto es modificar la Cláusula Octava respecto al Plazo y Resolución(...).”

- 1.4. Con Acuerdo de Concejo N° 287-2013-CMPC, de fecha 25 de noviembre de 2013, se acordó modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 251-2013-CMPC, precisándose la vigencia de la adenda, señalando lo siguiente:

“(...) La adenda aprobada entre en vigencia el 13 de agosto de 2013, por el lapso de un año”.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante el presente documento las partes acuerdan lo siguiente:

- Modificar la Cláusula Octava "Plazo y Resolución" del **CONVENIO**, en los siguientes términos:

*El presente Convenio tendrá vigencia de un (01) año, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el **CONVENIO**, es decir, a partir del 14 de agosto de 2013 hasta el 14 de agosto de 2014, con renovación automática, salvo que una de la partes comunique a la otra, por escrito, su voluntad de no renovar este **CONVENIO**.*

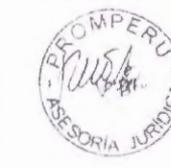
*Tal comunicación deberá efectuarse con una anticipación de treinta (30) días calendario, antes del vencimiento del **CONVENIO**.*

*Durante la vigencia del **CONVENIO**, cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de resolver el mismo, sin expresión de causa, mediante carta simple, surtiendo efectos a los 30 días calendario de enviada.*

TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las partes se ratifican en los demás términos contenidos en el **CONVENIO**, que no hubieren sido modificados por la presente Adenda N° 01, los mismos que mantienen plena vigencia.

Suscrito en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los nueve (09) días del mes de enero del año 2014.



Aracelly Laca Ramos
Aracelly Laca Ramos
 Secretaria General (e)
PROMPERÚ



Ramiro Alejandro Bardales Vigo
Ramiro Alejandro Bardales Vigo
 Alcalde
 Municipalidad Provincial de
Cajamarca



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 251-2013-CMPC

Cajamarca, 21 de Octubre de 2013

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Octubre de 2013, Oficio N° 05-2013/CDE-MPC, mediante el cual la Comisión de Desarrollo Económico alcanza Dictamen N° 011-2013-CDUyAT, Informe N° 247-2013-UPCT-OPP-MPC e Informe Legal N°7683-2013-OAJ-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Urbano y Acondicionamiento Territorial, alcanza el Dictamen N° 011-2013-CDE-MPC, mediante el cual se propone al Concejo Municipal Provincial de Cajamarca la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 82-2012-PROMPERÚ-COI, Convenio de colaboración entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo.

Que, el Señor Julio Dávila Silva, presidente de la Comisión mencionada, expone ante el Pleno que el expediente del convenio cuenta con los informes técnico y legal favorables.

Que, el objeto de la Adenda al Convenio referido es modificar la Cláusula Octava respecto al Plazo y Resolución.

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en cuenta que la suscripción del convenio se encuentra sustentado con los informes técnico y legal favorables; da su asentimiento.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, por el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 82-2012- PROMPERÚ-COI, Convenio de colaboración entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, cuyo objeto es modificar la Cláusula Octava respecto al Plazo y Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico la implementación de la Adenda aprobada en el artículo primero, debiendo informar al pleno del Concejo los avances y resultados de la misma, dando cumplimiento al presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
ABUSO OLORTIGUI RABANAL
SECRETARIO GENERAL